

Artículos

De la súplica al emprendedurismo. El tutelaje estatal entre la prisión y el patronato



From supplication to entrepreneurship. State tutelage between the prison and the patronage

Romero, Santiago Manuel; Villarreal, Agustín

Santiago Manuel Romero*

santiagomromero@mi.unc.edu.ar

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Agustín Villarreal**

Agustin.villarreal@mi.unc.edu.ar

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas
y técnicas / Universidad Nacional de Córdoba,
Argentina

PAPELES del Centro de Investigaciones de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL
Universidad Nacional del Litoral, Argentina

ISSN: 1853-2845

ISSN-e: 2591-2852

Periodicidad: Semestral

vol. 18, núm. 28, 2024

papelesdelcentro@fcjs.unl.edu.ar

Recepción: 15 Abril 2024

Aprobación: 4 Junio 2024

DOI: <https://doi.org/10.14409/pc.2024.28.e0038>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional

Resumen: A partir de dos investigaciones etnográficas realizadas en puntos diversos del universo penitenciario cordobés, nos enfocaremos en la gestión estatal de las muertes que ocurren en las prisiones de Córdoba y los saberes-haceres que se articulan en su reclamo y tramitación. Asimismo, observaremos cómo esos aprendizajes y las consecuencias del encierro son, ya en libertad, moduladas por otras agencias que promueven otros lenguajes y formas de hablarle al Estado.

Se trata de una pesquisa que se enfocó en analizar las actuaciones tutelares del Patronato del Liberado de Córdoba; donde se acompañaron capacitaciones para la obtención de microcréditos. La otra investigación, se enfocó en muertes producidas en prisiones cordobesas, atendiendo a los entramados institucionales atravesados por diferentes agentes para tramitarlas y las estrategias desarrolladas. A partir del diálogo entre esas investigaciones, en este artículo centraremos en cómo era modulado el lenguaje del reclamo y la súplica por las personas que transitan/ron las cárceles en los distintos tramos de sus experiencias penitenciarias, por parte de sus familiares y de los letrados que acompañaban sus causas. También consideraremos cómo ese lenguaje era modulado, o pretendía serlo, por las administradoras del Patronato y otros agentes del estado cordobés en capacitaciones orientadas a liberados y liberadas.

Palabras clave: Súplica - Emprendedurismo - Prisión - Patronato - Etnografía

Abstract: This Based on two ethnographic investigations carried out in different parts of the Cordoba prison universe, we will focus on the state management of the deaths that occur in the prisons of Cordoba and the know-how that is articulated in their claim and processing. In addition, we will

observe how these learnings and the consequences of imprisonment are modulated by other agencies that promote other languages and ways of talking to the State.

This research focused on analyzing the tutelary actions of the Patronato del Liberado de Córdoba, where training was provided to obtain microcredits. The other research focused on deaths in prisons in Cordoba, paying attention to the institutional networks

used by different agents to deal with them and the strategies developed. From the dialogue between these investigations, in this article we will focus on how the language of the claim and the plea was modulated by the people who passed through the prisons in the different stages of their prison experiences, by their relatives and by the lawyers who accompanied their cases. We will also consider how this language was modulated, or pretended to be modulated, by the administrators of the Patronato and other agents of the state of Córdoba in training sessions for released prisoners.

Keywords: Supplication - Entrepreneurship - Prison - Patronage - Ethnograph

1. Palabras iniciales

En este trabajo pretendemos realizar algunas reflexiones a partir de nuestros trabajos de campo etnográfico realizados en diversos puntos del universo penitenciario cordobés. Tal diálogo nos habilita a pensar dimensiones de la gestión estatal sobre las personas que transitan las cárceles de Córdoba en el presente. Se trata de investigaciones de corte antropológico que parten de un entendimiento del estado con minúscula, esto es, un abordaje de procesos de estatalidad a partir de sus agentes y prácticas cotidianas (Abrams, 2015; Taussig, 1995).¹ Atendiendo además al polifacetismo del estado y sus instituciones, y considerando que los encuentros con ellas suponen procesos de producción de sujeciones y subjetividades. Entre los trabajos ya clásicos de nuestra disciplina que pensaron estas cuestiones, retomamos la afirmación de Radcliffe-Brown (1949) respecto de que el “Estado” como entidad es una ficción —aunque con Taussig (1995) consideramos que es una ficción poderosa— y nos orientamos hacia la observación de acciones estatales en su cotidianidad. Atenderemos a las interacciones entre administradores y administrados, considerando al estado en su accionar, su desagregación, sus prácticas y sus funcionarios; así como en los modos en que las personas lo percibe y cómo éste se expresa en la vida de la gente (Barragán R. y Wanderley, 2009: p.21). Nos apoyamos también en los trabajos de Akhil Gupta (2012) y la forma en la que propone una etnografía del estado. Como así también, en Manzano (2013) que nos permite dar cuenta de las estrategias y prácticas que las personas movilizan en sus relaciones con instituciones estatales.

El ejercicio analítico que aquí nos proponemos se vincula con la apuesta por una “Antropología del Gestionar” (Lugones, Tamagnini y Díaz, 2024), interesada por el estudio de gestiones gubernamentales en (y de) los estados municipal, provincial y nacional.² Un abordaje antropológico sobre diversas modalidades administrativas, que atiende etnográficamente a ejercicios y dispositivos de poder, considerándolos procesos socioculturales dinámicos e inconclusos (Lugones, 2017; Tamagnini, 2015; Díaz, 2022; Chocobare, 2013; Autor B et al., 2024). La formulación de una antropología del gestionar retoma lo señalado por Antonio Carlos de Souza Lima (2002), al remarcar el origen etimológico común entre *gestar* y *gestionar* (*gestar* e *gerir* en portugués).

En su pesquisa, Autor B se enfocó en analizar las actuaciones tutelares de las oficinas del Patronato del Liberado (de ahora en más Patronato), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. Las personas *bajo la tutela* del Patronato, se encontraban cumpliendo penas fuera de la prisión, ya sea por haber pasado por la experiencia del encierro en algún momento y contar con libertad condicional/asistida, ejecuciones condicionales o probation (ver Autor B, 2023). Durante su trabajo de campo —desarrollado entre 2019 y 2021— pudo acompañar capacitaciones organizadas a través de redes institucionales, las cuales resultaban cruciales para los objetivos propuestos para las acciones tutelares del Patronato.

Autor A, en cambio, se enfocó en las muertes que se produjeron en prisiones pero particularmente en aquellas que son enunciadas como suicidios por parte del servicio penitenciario y que familiares denuncian una responsabilidad estatal sobre ellas (Autor A, 2023). A partir de ello, hace foco en la gestión estatal que habilita esos desenlaces a través de los entramados institucionales que deben atravesar. En ese trabajo pudo visualizar el lugar que ocupa el reclamo y la súplica de las personas privadas de la libertad y sus familiares para la

supervivencia dentro de las prisiones (Autor A et al., 2022).

Como marco para el diálogo entre nuestras investigaciones, más allá de considerar el continuum institucional que se podría trazar entre prisión/patronato del liberado —aunque atendiendo a propuestas conceptuales que señalan los efectos extendidos del encarcelamiento (Ferreccio, 2017)— nos interesa aportar a un ejercicio analítico que logre divorciarse de las separaciones/continuidades que nos proponen las administraciones estatales que estudiamos. Encarar este tipo de investigaciones, presenta el desafío de trabajar en el continuo riesgo de ser pensado por ese “Estado” que se quiere pensar (Bourdieu, 1997: p.91). Frente a ello, comenzamos a ampararnos, desde 2022, en la idea de “mundos punitivos” para el montaje de un universo donde distintas prácticas, agentes, administraciones y significados respecto del castigo y su ejercicio se interconecten.³ Para ello nos inspiramos en la obra de Howard Becker y su concepto de “mundos del arte”.⁴ Con ese término, el sociólogo realizó un movimiento novedoso para los estudios sociales poniendo el foco en las actividades colectivas que dan lugar a la producción artística, rompiendo el binomio artista/obra. Así, la idea de “mundos punitivos” nos incita a considerar la diversidad de trabajos, saberes y técnicas necesarias para el ejercicio del castigo. Con ello nos proponemos —en este trabajo— poner en una misma trama relacional las prácticas del servicio penitenciario, de personas transitando el encierro y sus familiares, de personas liberadas, de las trabajadoras sociales y psicólogas del Patronato, de profesionales del derecho, de otras agencias del estado provincial y organizaciones no gubernamentales.

Nuestras pesquisas parten de la etnografía como enfoque, escritura y método (Guber, 2011) para comprender de manera multisituada los mundos punitivos en los que enfocamos nuestros trabajos de campo. Para ello se utilizaron los métodos propios de la etnografía tales como la observación participante, entrevistas abiertas, conversaciones informales, como así también, entrevistas semi estructuradas, ya que nos interesa dar cuenta de las perspectiva de los actores. Asimismo recurrimos a herramientas de las etnografías documentales (Lowenkron y Ferreira, 2014; Peirano, 1986; Muzzopappa y Villalta, 2011; Vianna, 2004; Lugones, 2006) para observar qué hacían nuestros interlocutores con los documentos, formularios y papeles varios que se producen, circulan y sostienen las prácticas en los mundos punitivos.

En este texto nos interesará atender cómo era construido el lenguaje del reclamo y la súplica por las personas que transitan/ron las cárceles en los distintos momentos de sus experiencias penitenciarias. Como así también, por parte de sus familiares y los letrados que acompañaban sus causas. Finalmente consideraremos cómo era modulado, o pretendía serlo, por las administradoras del Patronato y los talleristas de la Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo. En suma, a partir de dos investigaciones producidas desde una perspectiva etnográfica, nos enfocaremos en la gestión estatal de las muertes que ocurren en las prisiones de Córdoba y los saberes-haceres que se articulan en su reclamo y tramitación. Asimismo, observaremos cómo esos aprendizajes y las consecuencias del encierro son, ya en libertad, moduladas por otras agencias que promueven otros lenguajes y formas de ‘hablarle’ al Estado. Retomando el concepto de un estado polifacético, nos interesa señalar al menos dos formas de producción de subjetividades. Primero atenderemos a la promoción de una lógica suplicante donde el cuerpo (y su sufrimiento) se torna central para legitimar reclamos al estado. Luego, esas lógicas serían des-incentivadas para promover la producción de un “self-emprendedor” que ya no pide ‘la ayuda’ del estado, sino que ‘solicita financiamiento’ para un emprendimiento. Estos

aprendizajes y desaprendizajes se daban en el marco del accionar de instituciones estatales de disímiles carismas, enmarañados entramados legales y laberintos burocráticos, operando lo que Autor A (2023) denominó “políticas de la confusión”.

Luego de esta introducción, el artículo se desarrollará presentando materiales y escenas etnográficas producidos en nuestras investigaciones. A continuación plantearemos algunos nodos analíticos recurriendo a herramientas conceptuales en torno a la “biolegitimidad” invocada en ciertos reclamos al estado y la expresión del sufrimiento propio, así como las tendencias neoliberales a producir empresarios de sí. Finalmente concluiremos con una recapitulación y reflexiones finales.

2. Sobrevivir la cárcel

En este apartado daremos cuenta sobre la manera que adquiere el lenguaje de la súplica dentro de la prisión, para ello, haremos referencia a diversas escenas etnográficas de nuestro trabajo de campo con personas detenidas, familiares y abogados de las causas judiciales en la que se produjeron supuestos suicidios. Esto nos va permitir, por un lado, establecer cuáles son las condiciones de vida al interior de las prisiones de la provincia de Córdoba, pero también, poder dar cuenta de la forma en la que los interlocutores atraviesan esas situaciones y las estrategias que utilizan.

A inicios del 2019, se produjo lo que fue denominado como la *crisis carcelaria*,⁵ luego de una serie de muertes en el Establecimiento Penitenciario N° 3 para mujeres —EP3—⁶ y el posterior reclamo de sus compañeras que terminó en huelgas de hambre en la mayor parte de los pabellones. Esto provocó que el gobierno provincial designara a una interventora del establecimiento, como así también, la creación de un *Observatorio de Prevención* en el que participaron distintos actores de la sociedad civil y diversas instituciones del estado provincial. Entre las acciones promovidas desde ese observatorio, una fue la realización de diversas reuniones con familiares, organizaciones sociales y equipos de extensión que entraban cotidianamente al EP3 (Ver Autor A, 2023). El derrotero de aquella crisis comenzó el 2 de febrero de 2019 cuando murió Alba en el EP3.⁷ Ella tenía 62 años y enfrentaba problemas de salud desde que ingresó a la prisión, sufría de diabetes y una enfermedad en la tiroides. Estaba detenida mientras esperaba su procesamiento judicial. En la madrugada tuvo un *accidente cardiovascular* dentro del pabellón y murió cuando fue trasladada hacia el hospital fuera de la cárcel. Las compañeras del pabellón de Alba y sus hijas, denunciaron la falta de asistencia médica durante toda la noche. En aquella noche, en reiteradas ocasiones, le pidieron al servicio penitenciario que la sacaran del pabellón porque no se sentía bien. Reclamaron insistentemente su traslado a la *enfermería porque ya estaba inconsciente*. Como consecuencia, su familia y compañeras del pabellón, reclaman que la muerte de Alba se podría haber evitado, a pesar de las súplicas que habían hecho sus compañeras para que fuera atendida.

Unos días después de lo ocurrido con Alba, el 22 de febrero se produjo la muerte de Janet. Tenía 30 años y desde el servicio penitenciario constataron la muerte como un ‘suicidio’. Según las autoridades quisieron reanimarla en el lugar pero no tuvieron éxito. La segunda muerte en menos de un mes generó una serie de reclamos de las personas allí detenidas. Esa misma noche de febrero, a través de las redes sociales y de whatsapp, se comenzaron a vislumbrar los primeros indicios sobre lo que ocurría en el EP3. Según algunos medios de comunicación

se estaba generando el inicio de un ‘motín’.⁸ La muerte de Janet volvió a forjar los reclamos de sus compañeras que hicieron énfasis en la falta de asistencia médica, la violencia del servicio penitenciario y el hacinamiento. Desde esa noche, todos los pabellones comenzaron una huelga de hambre. Mientras tanto, familiares y militantes se concentraron frente a los Tribunales Judiciales N°2 bajo el lema *ni una menos en las cárceles*,⁹ para reclamar por las muertes que fueron ocurriendo en la prisión pero también por la represión que las detenidas sufrieron cuando llevaron adelante la huelga. Una de ellas, durante la concentración, explicó que les tiraron gas lacrimógeno en los pabellones y golpearon a las detenidas. Entre lágrimas dijo que *a todos nos duele, son seres humanos. Si nadie puede ayudarnos, nos hagamos escuchar nosotros*. Madres e hijas de quienes murieron y de aquellas que golpearon gravemente durante la represión de las fuerzas de choque del servicio penitenciario, realizaron la denuncia en contra de los funcionarios que dirigían la institución. Así mismo, desde el interior de la prisión se habían enviado Habeas Corpus correctivos reclamando por las condiciones de vida en el EP3. Estos escritos desde *adentro* eran bastante comunes y se enviaban con frecuencia.

Durante el fin de semana en la que ocurrió la huelga de hambre, se viralizó un video que fue difundido en medios de comunicación y redes sociales. En ese video grabado en las afueras del EP3, algunas se sostenían de los alambrados y gritaban lo más fuerte posible para que las personas que estaban por fuera del perímetro de la cárcel logren escucharlas, exclamaron que *les asesinaron a una compañera, pedían ayuda* y culpaban a quien fuera la directora del establecimiento penitenciario. Las mujeres no se veían con nitidez pero sí se escuchaba con claridad el pedido de auxilio.

De esta forma, la crisis carcelaria del 2019 puso al desnudo las condiciones de precariedad del EP3, a través de muertes que pudieron ser evitadas y que siguieron ocurriendo con el correr del año. Dio cuenta, además, de las estrategias que debieron construir tanto detenidas como los familiares para reclamar por ellas, acciones que iban desde denuncias formales en instituciones judiciales hasta aquellas donde el cuerpo tenía una centralidad mayor, a través de huelgas de hambre. Esta última cuestión la seguiremos viendo en otras situaciones en la que el lenguaje de la súplica cobra otras dimensiones.

A lo largo del trabajo de campo —realizado entre 2017 y 2022—, pudimos dar cuenta de diversos reclamos en las prisiones cordobesas y las formas que adquirían. Las huelgas de hambre, como mencionamos anteriormente y que muchas veces eran caracterizadas como motines, pero también existían otras formas de reclamos más extremas con el objetivo de poder ser escuchadas: como la quema de colchones en las celdas o plantear el suicidio como una posibilidad latente.

En una entrevista que le realizamos a Florencia, una joven detenida desde hacía más de 8 años en el EP3, nos explicó lo que había ocurrido con una de las últimas muertes que se produjeron en el establecimiento durante el 2022. Milagros se había suicidado. Sus amigas se enteraron al día siguiente, ya que el módulo dónde había ocurrido la muerte estaba del otro lado de la prisión y no pudieron escuchar nada. La hipótesis de Florencia, que también acompañó otra detenida que estaba con nosotros, era que *se le fue la mano*. Su objetivo había sido *llamar la atención* pero no quería suicidarse realmente. Todo ese día estuvo pidiendo asistencia psicológica, no le habían dado respuesta a su pedido, se fue a la celda y *se colgó para llamar la atención* y reclamar por la atención psicológica.

Ese día se había puesto a hacer arreglos a un jeans que tenía y estaba esperando la visita de la familia, no se quería suicidar. Se le fue la mano porque quería que la atiendan la psicóloga y desde hace varios días pedía puerta.¹⁰

Pero es como le decía a mi abuela cuando la llamé el otro día ¿Hasta cuándo vamos a tener que descolgar a nuestras compañeras? Desde que estoy acá ya se murieron siete compañeras. Las matan ellas mismas —el servicio penitenciario— con sus propias manos (Florencia, junio 2022).

Por lo tanto, como Florencia nos narraba, las súplicas dentro de la cárcel adquiere prácticas extremas donde la vida corre peligro. Así, *se le fue la mano* refiere a morir accidentalmente llamando la atención, como una medida extrema para pedir ayuda y ser escuchada. Esta latencia sobre la muerte también sucede en las huelgas de hambre que, en muchas ocasiones ocurren durante varias semanas, como decíamos anteriormente, en estas prácticas de reclamo la centralidad está puesta en el cuerpo a través de la ausencia de alimentación.

Ahora bien, nos interesa ahondar también en las muertes que ocurren en las prisiones cordobesas. En nuestras pesquisas pudimos acompañar dos supuestos suicidios que ocurrieron en tiempos y espacios disímiles. Una de ellas ocurrió en el EP3 durante el 2013 y otra en el 2019 en el Complejo Penitenciario n° 1. En ambos casos, las familias denunciaron un asesinato y una responsabilidad por parte del Servicio Penitenciario. En relación a esta cuestión, es interesante dar cuenta de algunas acciones que llevaron a cabo los abogados para generar la denuncia judicial y pedir ser querellante en la investigación que la justicia provincial llevó adelante.¹¹

En el caso de Vanina, ocurrida en el 2013 en el EP3, la abogada que representa a la familia, envió un documento a la fiscalía de turno que tenía a cargo la causa, en el que solicitaba la querrela. Las palabras que utilizó la abogada, en tercera persona, para hablar del *dolor que estaba sufriendo*, refieren a una muerte violenta y la necesidad de aportar elementos de pruebas para investigar la causa de la muerte. El énfasis se pone además en el estado de ánimo de Vanina, que la llevaba a sospechar a su madre que no se quitó la vida.

En cambio, sobre la muerte de Lucas que ocurrió en el 2019, el abogado utiliza otras palabras para escribir el documento requiriendo la querrela. Lo hace refiriendo al dolor de Ramón, el padre, por el dolor de la pérdida. Las palabras están en primera persona, como si Ramón lo hubiera escrito y enuncian a Lucas como víctima de una muerte de circunstancias dudosas.

Aquí es interesante observar la forma en que los expertos construyen los relatos judiciales. Ambos abogados infieren en el sufrimiento por la pérdida, por las sorpresivas noticias. La experiencia del dolor está puesta sobre los familiares, sobre quienes quedaron vivos, que se constituyeron en herederos forzosos de la víctima, a partir de la experiencia del sufrimiento por la pérdida sorpresiva. Protagoniza, desde ese momento —a nivel judicial— la centralidad del cuerpo familiar y su dolor. Estos documentos pueden pensarse como la certificación de víctimas por parte de los abogados, a través de una retórica en la que surge la necesidad y la compasión como factores determinantes para esa conformación (Fassin, 2018). De esta forma, en la solicitud de la querrela a través de los abogados, interfieren en el carácter necesario y evidente de los cuerpos familiares como víctimas. Cómo así también en la justicia como obligación estatal de habilitar la querrela y en la compasión que pone en escena el sufrimiento de los padres por la pérdida convirtiéndose en herederos forzosos. Estas cuestiones serán profundizadas más adelante.

3. Aprender a emprender

A continuación nos detendremos sobre cuestiones que suceden fuera de los muros, reflexionando sobre lo que ocurre cuando las personas salen de la prisión y se enfrentan a otras agencias y agentes institucionales y, por lo tanto, a otros lenguajes para demandar al estado. En este apartado pondremos el foco en otro punto del mundo punitivo para comprender qué ocurre allí con nuestros interlocutores. Lo que describiremos se trata de escenas etnográficas producidas a partir de una investigación que acompañó parte de las actividades del Patronato del Liberado cordobés. Recordemos que siguiendo la Ley Nacional de Ejecución Penal (N° 24.660), se le encarga a los patronatos tareas orientadas a la “reinserción social y laboral” de las personas que son liberadas de la prisión, así como el control de los requisitos impuestos por los Juzgados de Ejecución Penal para tal liberación.

Parte del trabajo realizado por las licenciadas del Patronato,¹² consistía en la derivación de *sus tutelados y tuteladas* hacia otras agencias estatales para la realización de diversos trámites como la confección de un nuevo DNI,¹³ acceso a algún plan de ayuda social, conseguir turnos para tratamientos médicos o psicoterapéutico, entre otros.¹⁴ Una de esas múltiples derivaciones implicaba el desarrollo de un Curso de Emprendedurismo, el cual era necesario realizar para la obtención de un Micro-crédito. El dinero era otorgado por el Banco de la Gente, que durante el trabajo de campo dependía de la Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo, actualmente Ministerio de Habitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba. En su página web, el Banco de la Gente se presenta de la siguiente manera:

Este programa nació con el propósito de brindar oportunidades de crecimiento y desarrollo mediante la entrega de créditos sin interés.

De esta manera, aquellas familias que no pueden acceder al sistema financiero formal encuentran aquí un apoyo concreto para cubrir necesidades personales o del grupo familiar, o bien para iniciar su propio emprendimiento.¹⁵

Desde hacía alrededor de 10 años que existía un convenio entre ambas instituciones para que la población tutelada pudiera acceder a estos créditos para microemprendimientos, en línea con la promoción laboral realizada por el Patronato.¹⁶ El Banco de la Gente presentaba en ese momento dos líneas de créditos sin interés, una de libre disposición y otra orientada al financiamiento de emprendimientos. Esta última era la línea a la que se presentaban las personas bajo tutela del Patronato, con un monto máximo de 22.500 pesos.¹⁷ El dinero otorgado debía destinarse a la compra de insumos, materiales, herramientas o maquinarias para un emprendimiento nuevo o ya en marcha; aunque no había un estricto control para ello.

Para que las personas bajo tutela del Patronato accediera al crédito, era necesario el cursado de este taller dictado por personal contratado por el Banco de la Gente, y supervisado por las licenciadas, quienes además se obraban como intermediarias para la entrega de los formularios de solicitud de crédito. Cabe señalar que la postulación a los créditos del Banco eran de acceso abierto a las personas que cumplieran con los requisitos, por lo que ésta intermediación de las licenciadas del Patronato era una característica que sumaba este convenio entre instituciones y refuerza la característica tutelar de sus prácticas. Durante el trabajo de campo acompañamos una de las varias ediciones anuales de ese curso, consistente en 4 encuentros realizados en el Centro Cultural Graciela Carena. Este Centro Cultural dependiente de la Cofradía de la Merced se ubicaba en la zona céntrica de la Ciudad de Córdoba,¹⁸ a pocas cuadras de las

oficinas del Patronato, a quienes prestaba sus instalaciones para el desarrollo de éste y otros talleres de oficio organizados por la institución. El tejido de redes institucionales como ésta —Banco de la Gente/Cofradía de la Merced/Patronato— era crucial para perseguir los objetivos propuestos para las actuaciones tutelares. El sostenimiento y reproducción de estas redes era también parte importante del trabajo de la institución, su Directora y licenciadas.

La edición del curso que acompañamos a finales de 2019, fue supervisada por Mateo y Violeta, dos trabajadoras sociales del Patronato. Previamente a su inicio, ellas mismas se habían encargado de inscribir a las aproximadamente 30 personas participantes vía derivación de las licenciadas a cargo de los casos. El curso estuvo a cargo de una capacitadora contratada por el Banco de la Gente, quien además de sus saberes sobre emprendedurismo compartía su experiencia como liberada. Asistiendo a este taller aprendimos que una vez otorgados, los créditos eran devueltos en numerosas cuotas sin interés que comenzaban a pagarse tres meses después de la entrega del monto total. Conversando con Mateo y Violeta y un funcionario del Banco de la Gente, comentaron que la tasa de devolución de los créditos — por parte de los y las tuteladas— era menor que la media general calculada por la agencia. A pesar de ello el convenio se sostenía, pero implicaba que los deudores no pudieran volver a postular al crédito, ya que uno de los requisitos era no tener deuda anterior con el Banco. Otro de los requisitos era tener un usuario Nivel-2 en CiDi, o Ciudadano Digital, una plataforma informática para identificación y realización de trámites de la provincia de Córdoba.¹⁹ Para acceder a tal nivel era necesario realizar una autenticación de identidad; ya sea presencialmente en las oficinas dispuestas para ello en diferentes puntos de la ciudad y el interior provincial, o digitalmente por medio de una aplicación móvil que requería tomarse una fotografía facial y tomas de ambas caras del DNI.

La mención de este requisito, nos recordó las ocasiones en que las trabajadoras del Patronato señalaron la falta de DNI de muchos liberados al momento de salida de la prisión, lo que nos planteó la pregunta respecto de cómo tramitarían el Nivel-2 de CiDi sin ese documento. Al mismo tiempo nos intrigó si, siendo la prisión un espacio de suma estatalidad y burocratización, las personas en situación de encierro contaban o no con perfil en esta plataforma para la tramitación de su condena. Por su parte, en una reunión en la que participamos acompañando a organizaciones sociales, familiares de detenidxs y equipos extensionistas de la Universidad junto a funcionarios del gobierno provincial, pudimos dar cuenta del relevamiento que estaba realizando el estado provincial para saber cuántas mujeres detenidas tenían DNI. Allí también se conversó acerca de supuestos operativos del Registro Civil móvil en la cárcel, una cuestión que familiares y equipos de extensión denunciaron que no ocurrían o las personas privadas de la libertad no eran notificadas por el Servicio Penitenciario.

Durante el primer encuentro del curso, estuvo presente un funcionario del Banco de la Gente —un hombre de unos 50 años— que se encargó de presentar la agencia y las líneas de crédito, además de dedicar unas palabras a la promoción de responsabilidad y el emprendedurismo. Antes de comenzar, y luego de acomodar las sillas y un mesa con refrigerios en el salón del CC Graciela Carena, el funcionario montó un banner del Banco de la Gente, donde se leía el lema del programa en letras blancas sobre fondo azul oscuro: *Aquí su palabra vale oro*. Justamente en torno de este lema giran las cuestiones que trabajamos aquí, ya que el curso de emprendedurismo estuvo orientado, más que nada, a completar el formulario que las personas tuteladas debían presentar solicitando el micro-

crédito. Entonces, cada encuentro del curso se orientó a la lectura y explicación por parte de la capacitadora de una de las secciones del formulario de solicitud. Este esfuerzo por acompañar el llenado de estos documentos puede ser pensado como una “pedagogía de gobierno estatalizada” (Lugones y Tamagnini, 2023), y ofrece una dimensión de análisis novedosa a las producciones de subjetividades en encuentros entre personas y formularios que han señalado numerosas investigaciones como indican Hoag (2011) o Hull (2012).

A partir de la experiencia de años manteniendo en marcha el convenio entre el Banco de la Gente y el Patronato, las licenciadas aprendieron que uno de los principales motivos de no otorgamiento de los créditos tenía que ver con errores en la presentación de las solicitudes. Uno de los requisitos que presentaba mayor dificultad para los y las postulantes del Patronato era el breve escrito donde debían presentar el emprendimiento en marcha o planificado, sus características, las herramientas necesarias y un presupuesto estimado de inversión.

Avanzadas las clases y llegado el momento de hablar de esa sección de la solicitud, la capacitadora señaló la necesidad de que los postulantes logran expresar la idea del proyecto que planeaban, su posibilidad de realización y la sensatez de los recursos solicitados. Los proyectos elaborados por los tutelados eran variados y algunos se vincularon a oficios aprendidos durante el cumplimiento de penas en prisión: emprendimientos gastronómicos de pizzas, empanadas o sandwiches para reparto, barberías y peluquerías, camas para mascotas con llantas de autos recicladas, entre otros. La primera dificultad señalada por la tallerista durante la confección de estos proyectos tenía que ver con otros aprendizajes de las y los liberados durante su paso por la prisión: las formas de escribir notas y solicitudes.

Era necesario que ahora piensen y se expresen como ‘emprendedores’, ya no como ‘presos’ y ‘presas’. En las primeras versiones de los proyectos, que durante el curso la capacitadora se encargó de leer y revisar, muchos de los participantes emplearon un tono de escritura suplicante. En los textos — algunos manuscritos, otros escritos en computadora e impresos— presentaban sus historias de vida y paso por la prisión, sus numerosas necesidades y sufrimientos así como la situación actual de vulneración y apelaban a lo bien recibida que sería la ayuda del estado para salir adelante en sus vidas. La capacitadora, empleando un tono jocoso, hizo énfasis que a quienes evaluarían las solicitudes no les interesaba saber qué les había pasado en sus vidas, sino que el emprendimiento proyectado sea realizable, coherente y redituable. Para ello el proyecto debía presentar un pequeño análisis de mercado del territorio donde se proyectaba el emprendimiento, las capacidades y herramientas ya adquiridas, la búsqueda de presupuestos de las inversiones planificadas y el diseño de un nombre o marca. La forma de hablarle a un juez o a las autoridades penitenciarias ya no era eficaz en este momento. Aunque no negaba la eficacia de apelar a la magnanimidad del estado empleada en otras ocasiones, la tallerista remarcó que ahora sería motivo de fracaso del pedido de financiamiento.

4. Entre cuerpos sufrientes y empresarios de sí

En conversaciones con las licenciadas —trabajadoras sociales y psicólogas— del Patronato, expresaron su saber acerca del aprendizaje de la lógica de la súplica durante la experiencia del encierro: consideraban que las personas aprendían a emplear el lenguaje de la súplica al momento de confeccionar notas y pedidos al Servicio Penitenciario o los Juzgados de Ejecución Penal. Nuestras interlocutoras de otras regiones del mundo punitivo analizado, eran conscientes

de esos aprendizajes descritos en los apartados anteriores y del uso estratégico que sus tutelados y tuteladas intentaban hacer en esta instancia de su trayectoria institucional. Tal aprendizaje realizado en el mundo intramuros, y/o en los pasillos de tribunales, que tenía su eficacia durante el encierro, debía ser desaprendido en este nuevo momento. La *palabra que valía oro*, para el Banco de la Gente, no era ya la del lenguaje de la súplica; los liberados y liberadas debían reconvertirse en emprendedores.

Para discutir estos materiales etnográficos, nos parece necesario traer a colación algunas de las reflexiones que realiza Didier Fassin (2003) en su trabajo sobre la solicitud de ayuda de urgencia o de permiso de residencia en Francia, donde da cuenta de los relatos contruidos por parte de esas personas que piden esas ayudas. En él observa el componente de la gestión de las solicitudes de la desdicha bajo cuatro tópicos: la necesidad, la compasión, el mérito y la justicia. En cuanto a la súplica para el pedido de las solicitudes, Fassin nos permite inferir algunas cuestiones a partir de nuestros trabajos de campo y las prácticas que allí acompañamos. Respecto de las escenas descritas en la cárcel, observamos que se expone al cuerpo a través de sus propios relatos, pero en la construcción de la súplica también se juega sus propias vidas, arriesgándolas a través de las huelgas de hambre, de las quemaduras de los colchones y en fingir sus muertes. En lo descrito pudimos ver cómo las demandas y ciertas gestiones estatales se fundamentaban a partir de lo que Fassin denomina como “biolegitimidad” (2003: p. 53), donde los cuerpos toman centralidad y la vida es un bien supremo, cuestión que se ponía en tensión a partir de esas demandas:

La exposición de sí mismo, ya sea mostrando un ejercicio narrativo o de una revelación física (lo uno no excluye lo otro), pertenece a las figuras contemporáneas del gobierno —y particularmente cuando se expone su propio cuerpo, a las figuras contemporáneas del gobierno de los dominados.

El cuerpo, enfermo o sufrido, está dotado, en estas situaciones, de una suerte de reconocimiento social que en última instancia se intenta hacer valer cuando todos los otros fundamentos de una legitimidad parecieran haber sido agotados. (Fassin, 2003: p. 53)

Así mismo, las demandas realizadas en el ámbito judicial por los abogados denunciaban a los familiares a través de los cuerpos muertos de sus hijos, en tanto víctimas heredadas. Como explica Fassin, el cuerpo de los familiares es expuesto para suscitar compasión y hacer valer sus derechos. Los abogados, desde allí, planteaban la biolegitimidad como una instancia para explicitar la importancia de construir la culpabilidad sobre las instituciones del estado que estaban custodiando a los jóvenes muertos.

Para pensar cómo en las estrategias denominadas ‘post-penitenciarias’ el tipo de encuentro con el estado que se promovía tenía que ver con la *solicitud de financiamiento* recuperamos un trabajo de M. Inés Landa, Gustavo Blázquez y Cecilia Castro (2019), quienes rastrean la instauración de la figura del emprendedor en la implantación de políticas económicas y sociales de corte neoliberal durante los años 90 en nuestro país. Consideran que se pasó de un empleo percibido “de por vida” a otro atravesado por la incertidumbre, la subcontratación y la precariedad (p.29). Luego, a pesar de las transformaciones introducidas durante los años de gobiernos Kirchneristas, la modulación subjetiva del neoliberalismo habría persistido con su énfasis en la creatividad del emprendedor. Dicen los autores:

El imperativo del «empresario de sí» —un agente autoproducido, adaptativo, fuente de sus propios ingresos, creativo y afectivamente comprometido con la compañía (que es sí mismo)— se configura como un símbolo icónico de y para aquellos grupos sociales capaces de afrontar exitosamente las exigencias funcionales y económicas de los diagramas del presente. (Landa, Blázquez y Castro, 2019: p. 31)

En contra de la tradición instaurada durante los orígenes de los patronatos de liberados, donde se procuraba *ubicar* a los tutelados en *otros* vínculos patronales vía la obtención de un empleo (con patrón), nos encontramos ante una estrategia gubernamental orientada al autoempleo y el emprendedurismo.²⁰ Landa, Blázquez y Castro (2019: p. 31) recuperan el trabajo de Foucault (1984), para señalar cómo el neoliberalismo propone un estilo indirecto de control social: la “conducción de la conducta”, que se realiza a través de la producción de libertades. En este caso incentivando la autogestión, el autoempleo y la autoempresabilidad. Ahora, la biolegitimidad del cuerpo sufrido ya no tenía lugar y debía eliminarse de la escritura de los liberados. Es remarcable, que en el mundo punitivo pesquisado, eran los propios agentes estatales (trabajadores sociales del Patronato y talleristas del Banco de la Gente) quienes gestionaban ese cambio en el género escritural que, sostenemos, suponía promover un cambio subjetivo en sus administrados.

5. Palabras finales

Para terminar, nos parece importante volver al punto de inicio, en el que explicitábamos las puntas de una gestión desde lo polifacético del estado y sus instituciones. A partir de ello, queríamos poner en escena nuestros trabajos de campo para justamente demarcar esa multiplicidad de actores e instituciones que rodean el mundo punitivo estudiado. Frente a ese contexto, es necesario resaltar las prácticas que deben construir nuestros interlocutores, es decir, nos interesa pensar contextualmente las estrategias de las personas que atraviesan la prisión. En ese sentido, nuestros interlocutores comprenden que aquellas acciones dónde ponen en riesgo sus propias vidas no dejan de ser una resistencia frente a la *violencia institucional de la cárcel*. Por lo tanto, la eficacia del lenguaje de la súplica no deja de formar parte de prácticas de resistencia que los sujetos agencian frente a las diversas violencias que deben atravesar tras muros. Un lenguaje que, luego, *debe* ser transformado, ya que para otras agencias y agentes estatales es necesario que dejen de pensar y expresarse como ‘presos’ y ‘presas’. Como planteamos, estos aprendizajes y desaprendizajes se daban en el marco del accionar de instituciones estatales de disímiles carismas, enmarañados entramados legales y laberintos burocráticos, operando lo que denominamos “políticas de la confusión” (Autor A, 2023).

Podemos dar cuenta que se trata de una cuestión que tiñe a todas las experiencias penitenciarias tanto intramuros como por fuera, a partir de prácticas, acciones y silencios que producían una confusión tanto sobre las personas detenidas como a sus familiares. Esta cuestión quedó expuesta en diversas situaciones, en tanto sobre la información que surgía sobre lo que ocurría al interior de las prisiones y sobre lo que era comunicado oficialmente por el servicio penitenciario. Es decir, se trató tanto de prácticas minúsculas como de acciones estructurales que afectaban a la población con la que trabajamos. Confusiones que devenían desde formas de morir en las que no quedaban claras las causas, y otras más rutinarias como aquellas relativas a las condiciones para poder ingresar como visita. La confusión, por lo tanto, estuvo

atravesada en el trabajo de campo etnográfico con nuestros interlocutores, que no terminaban de comprender las acciones del servicio penitenciario ni de la justicia. También lo vimos en lo relativo a la portación y exigencia del DNI, que en muchas ocasiones eran retenidos por el Servicio penitenciario y luego, ya extramuros, esto implicaba dificultades para acceder a programas de fomento laboral — lo cual, recordemos, se entiende como clave para la pretendida ‘reinserción social’.

Respecto a lo trabajado sobre el lenguaje de la súplica, podríamos pensar también en términos de políticas de la confusión cuando esa estrategia aprendida y que resultaba eficaz en ciertas regiones del mundo punitivo, era activamente desincentivada por agentes estatales en otras instancias. Si bien esta cuestión la seguiremos profundizando en posteriores trabajos, nos parece necesario advertir que las prácticas de la confusión construyen la administración de justicia y la experiencia penitenciaria.

Referencias bibliográficas

- ABRAMS, P. (2015). Notas sobre la dificultad de estudiar al estado. En Abrams, P; A. Gupta y T. Mitchell. *Antropología del Estado*. FCE. México.
- BARRAGÁN, R. y WANDERLEY, F. (2009). Etnografías del Estado en América Latina. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, N° 34. Quito: FLACSO. pp: 21-25. <https://doi.org/10.17141/iconos.34.2009.324>
- BECKER, H. S. (2008). *Los mundos del arte: sociología del trabajo artístico*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- BOURDIEU, P. (1997). Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático. En: *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama, Barcelona.
- CAMINOS BERTON, M. F., & VILLARREAL, A. (2022). Una etnografía de las representaciones y las construcciones mediáticas de las protestas y resistencias en las cárceles de Córdoba. *Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (46), 3-22. <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/antipoda/article/view/2167/691>
- CHOCOBARE, M. C. (2013). «Ranqueles a vivir al sur»: Acciones gubernamentales en el proceso de conformación de una «Comunidad Ranquel» en San Luis a comienzos del siglo XXI. *Tefros*, 11(1-2), 3-23. <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/262>
- DAS, V., & POOLE, D. (2008). El estado y sus márgenes: Etnografías comparadas. *Cuadernos de antropología social* (27), 19-52. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=s1850-275x2008000100002&script=sci_arttext
- DÍAZ, M. C. (2022). Entre reuniones y documentos: La demanda de acceso al cannabis para usos terapéuticos en Argentina. *Horizontes Antropológicos*, 28, 385-419. <https://doi.org/10.1590/S0104-71832022000100012>
- FASSIN, D. (2003) Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes en Francia. *Cuadernos de antropología social* no 17, p. 49-78. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4599>

- FERRECCIO, V. (2017). *La larga sombra de la prisión: una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- FOUCAULT, M. (1984). Space, Knowledge, and Power. En P. Rabinow (comp.). *The Foucault Reader* (pp. 239-256). Nueva York: Pantheon Books.
- GUBER, R. (2011). *La etnografía, método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GUPTA, A. (2012). *Red tape: bureaucracy, structural violence and poverty in India*. Durham and London: Duke University Press.
- HOAG, C. (2011) Assembling partial perspectives: thoughts on the anthropology of bureaucracy. *PoLAR: Political and Legal Anthropology Review*, 34(1):81-94, 2011.
- HULL, M. (2012). Documents and Bureaucracy. *Annual Review of Anthropology*, 2012. 41:251-67.
- MANZANO, V. (2013). Tramitar y movilizar: etnografía de modalidades de acción política en el Gran Buenos Aires (Argentina). *Papeles de trabajo-Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, (25), 0-0. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1852-45082013000100004&script=sci_abstract
- MUZZOPAPPA, E. y VILLALTA, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista Colombiana de Antropología* Volumen 47 (1), enero-junio 2011, pp. 13-42. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v47n1/v47n1a02.pdf>
- LANDA, M. I.; BLÁZQUEZ, G.; CASTRO, C. (2019) Emprender como estilo de vida. La «actitud» en las dinámicas laborales de los trabajadores del fitness y el entretenimiento infantil (Córdoba, Argentina). *DEBATS* vol. 133, p. 1. <https://revistadebats.net/article/view/1782>
- LOWENKRON, L. e FERREIRA L. (2014). Perspectivas antropológicas sobre documentos: diálogos etnográficos na trilha dos papéis policiais. *Vibrant* vol. 11, n. 2, 2014, pp. 75-111. <https://doi.org/10.1590/S1809-43412014000200003>
- LUGONES, M. G. (2006). *Uma visita aos expedientes: os processos judiciais referentes aos Menores, Córdoba, Argentina, na metade do século XX*. Disertación de maestría en Antropología. Museu Nacional. UFRJ
- LUGONES, M. G. (2017). ¿Matronato? Gestiones maternas de protección estatal. *Cadernos Pagu*, 51. <https://doi.org/10.1590/18094449201700510002>
- LUGONES, M. G. y TAMAGNINI, M. L. (2023). Presentación Proyecto de Investigaciones *Antropologías del gestionar: exploraciones sobre pedagogías de gobierno en la Córdoba del presente*. Proyecto CONSOLIDAR SeCyT-UNC. Mimeo.

- LUGONES, M. G.; DÍAZ, M. C. y TAMAGNINI, M. L. (2024). Introducción Dossier Antropología del Gestionar: formas y fórmulas de gobierno en nuestras latitudes. *Vibrant-Virtual Brazilian Anthropology*. En prensa. ISSN: 1809-4341
- PEIRANO, M. (1986). Sem lenço, sem documento. *Sociedade e Estado* vol 1: 49-63.
- RADCLIFFE-BROWN, E.. R. (1949). Prefacio. En: Fortes, M. y E. Evans Pritchard: *Sistemas políticos Africanos*. Oxford University Press, (Traducción M. Sirimarco).
- ROMERO, S. M. (2023). "Someterse al cuidado". Notas para el estudio de las formas de tutela ejercidas por el Patronato del Liberado en Córdoba, Argentina. *RevIISE - Revista de Ciencias Sociales y Humanas* 22(22), 9-21. <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/view/852>
- ROMERO, S. M. y RODRÍGUEZ OVIEDO, M. B. (2024). Localizar y documentar. Formas de gestión tutelar en dos instituciones estatales de Córdoba, Argentina. *Vibrant-Virtual Brazilian Anthropology*. En prensa. ISSN: 1809-4341
- SOUZA LIMA, A. C. de (1995). *Um grande cerco de paz: Poder tutelar, indianidade e formação do Estado no Brasil*. Brasil: Vozes.
- SOUZA LIMA, A. C. de. (2002). Sobre gestar e gerir a desigualdade: pontos de investigação e diálogo. En: (org.) *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Relume Dumará. Rio de Janeiro.
- TAMAGNINI, M. L. (2015). Jóvenes en riesgo: Un análisis de las facetas tutelares en la gestión municipal de la diversión nocturna. Córdoba, Argentina. *Horizontes Sociológicos* No 6 (3). <http://aass.org.elsevier.com/ojs/index.php/hs/article/view/66>
- TAUSSIG, M. (1995). *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona: Gedisa
- VIANNA, A. (2004). Etnografando documentos: uma antropóloga em meio a processos judiciais. En: CASTILHO, Sérgio R.R.; SOUZA LIMA, A. C. de; TEIXEIRA, C. C. *Antropologia das práticas de poder: reflexões etnográficas entre burocratas, elites e corporações*. Rio de Janeiro: Contra Capa, pp.43-70.
- VILLARREAL, Agustín. (2023). *A mi hijo lo suicidaron. Una etnografía sobre muertes en cárceles de Córdoba*. Tesis Doctoral Inédita. Doctorado en Cs. Antropológicas, FFYH, UNC. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/550069>

Notas de autor

* Santiago Manuel Romero es Licenciado en Antropología, graduado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se encuentra cursando el Doctorado en Cs. Antropológicas. Forma parte del proyecto de investigación *Antropologías del gestionar: exploraciones sobre pedagogías de gobierno en la Córdoba del presente*, radicado en el Centro de Investigaciones *María Saleme de Burnichon* de la FFYH-

UNC. Se ha desempeñado como Becario doctoral CONICET, profesor adscripto en la Cátedra de Antropología de la Política del Dpto. de Antropología de la FFYH-UNC.

** Agustín Villarreal es Licenciado en Antropología y Doctor en Cs. Antropológicas graduado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Actualmente se desempeña como becario Postdoctoral de CONICET, donde también fue Becario Doctoral. Forma parte del Núcleo de Antropología de la Violencia, Muerte y política del Museo de Antropología (FFyH- UNC). Ha sido profesor adscripto en la Cátedra de Antropología de la Política del Dpto. de Antropología de la FFYH-UNC y profesor asistente en la Cátedra de Metodología de la Investigación en la Facultad Regional Neuquén - UTN.

Notas

¹ Con el objetivo de desfetichizar la noción de “E”stado —siguiendo a Taussig (1995)— y considerando su abordaje a partir de las prácticas cotidianas y sus actores, a lo largo de este trabajo utilizaremos la e minúscula para referirnos a ella.

² A lo largo del texto emplearemos “comillas dobles” para citas textuales y conceptos analíticos, las ‘comillas simples’ para relativizar ciertas palabras e ideas y las cursivas para señalar voces y categorías nativas.

³ Una primera encarnación de esta idea fue el simposio “Mundos punitivos. Entre la gestión, la expansión y las subjetividades”, que coordinamos junto a José Páez en el XI Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales y Humanas organizadas por el Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichon de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (Noviembre de 2022). Allí nos propusimos construir un espacio de encuentro entre investigaciones que logre evitar la reproducción de las divisiones entre jurisdicciones y poderes estatales que muchas veces acontece en el delimitamiento de mesas en eventos académicos. Actas disponibles en:

<https://ffyh.unc.edu.ar/publicaciones/tienda/publicaciones-de-investigacion/ciffyh/actas/actas-xi-encuentro-de-ciencias-sociales-y-humanas-el-desafio-de-las-desigualdades-critica-e-intervencion-segunda-parte/>

⁴ “Al igual que toda actividad humana, todo trabajo artístico comprende la actividad conjunta de una serie —con frecuencia numerosa— de personas. Por medio de su cooperación, la obra de arte que finalmente vemos o escuchamos cobra existencia y perdura. La obra siempre revela indicios de esa cooperación. Las formas de cooperación pueden ser efímeras, pero a menudo se hacen más o menos rutinarias y crean patrones de actividad colectiva que podemos llamar un mundo del arte”. (Becker, 2008: p.17)

⁵ <https://latinta.com.ar/2019/04/22/crisis-carcelaria-cordoba-atroz-estado-punitivista/>. Última visita, abril 2024.

⁶ En la provincia de Córdoba existen 6 establecimientos penitenciarios provinciales y 2 complejos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario de la provincia. Según el último informe del SNEEP (2022), existen 10914 personas detenidas. El EP3 se encuentra en la localidad de Bouver, a 40 km de la ciudad de Córdoba y se emplaza en el mismo lugar que el Complejo Penitenciario n° 1. Según los últimos datos, en la prisión n° 3 para mujeres hay 397 mujeres alojadas. Vale aclarar que en la provincia de Córdoba no existen prisiones federales.

⁷ A lo largo del texto se emplearán nombres ficticios.

⁸ <https://www.resumendelaregion.com/tension-en-la-carcel-de-bouwer-tras-la-muerte-de-una-interna/>. Última visita, abril 2024.

⁹ En esta sede funciona el fuero penal cordobés. <https://lmdiarario.com.ar/contenido/132471/familiares-exigieron-ni-una-menos-en-las-carceles-frente-a-tribunales>. Última visita, abril 2024.

¹⁰ Solicitar al servicio penitenciario salir del pabellón.

¹¹ Se incorporan como parte del proceso penal y actúa junto con la fiscalía para acreditar la existencia de un delito. Puede aportar y también solicitar pruebas. Este proceso era opcional para los familiares, quienes podían o no constituirse como querellantes en la investigación de las muertes. Por su parte la fiscalía era quien podía o no aceptar tal constitución. En la mayoría de los casos que acompañamos, hubo familiares querellantes.

¹² Aunque se desempeñaban hombres y mujeres como trabajadores en el Patronato, optamos por emplear el femenino *licenciadas* para nombrarlas ya que en su mayoría se trataba de mujeres profesionales del Trabajo Social y Psicología quienes llevaban los casos en la institución. Con esto, nos interesa señalar la marca de género que signaba esta administración (ver Autor B, 2023).

¹³ Nuestras interlocutoras durante el trabajo de campo en el Patronato del liberado cordobés se referían a sus administrados como *tutelados* y *tuteladas*, población tutelada o personas *bajo la tutela del Patronato*. De esta forma, en esta investigación (ver Autor B, 2023; Autor B et al., 2024) la categoría tutela es tanto una categoría nativa como una categoría analítica, siguiendo el concepto de “poder tutelar” de Souza Lima (1995).

¹⁴ Consideramos la derivación como una de las estrategias de gestión tutelar del Patronato, que se erigía como una zona de margen (sensu Das y Poole, 2008) entre diferentes poderes y agencias estatales. En otro texto nos detuvimos a analizar otras técnicas de gestión tutelar como son los “actos de documentar y localizar” (Ver Autor B et al., 2024).

¹⁵ <https://habitatyfamilia.cba.gov.ar/banco-de-la-gente/>. Última visita agosto de 2023.

¹⁶ La cuestión laboral era clave en las prácticas gubernamentales del Patronato. Como parte de los esfuerzos de favorecer la pretendida ‘reinserción social’, orientaba parte de sus tareas a la promoción laboral a través de talleres de oficio, el acceso a

microcréditos, ayudas económicas puntuales y, sobretudo, la atención constante sobre el estado ocupacional de sus tutelados y tuteladas.

¹⁷ Al momento de escritura de este trabajo, la línea de crédito de libre disposición tenía un monto máximo de 50.000 pesos mientras que la de microemprendimientos era de 150.000 pesos. Además, en 2023 se agregó una nueva línea de créditos *Línea para el Fortalecimiento del Sector de Cuidados, orientada a personas certificadas en Auxiliar de Cuidados*, con el fin de que inviertan en su propio proyecto laboral vía la compra de materiales, herramientas o maquinarias. (<https://habitatyfamilia.cba.gov.ar/linea-cuidados/> . Última visita agosto de 2023).

¹⁸ El Centro Cultural Graciela Carena dependía de la Cofradía de la Merced, una asociación civil cordobesa que en página web delineaba su profundidad histórica hasta la colonia: “La Cofradía de la Merced es las más antiguas de Córdoba que ha llegado a nuestros días. Se fundó el 14 de septiembre de 1589, inicialmente, como la Cofradía de la Redención y con el correr del tiempo fue cambiando de nombre por el de la Merced”. Es interesante atender a cómo en esa construcción de la historia institucional, la cofradía marca una larga trayectoria en el trabajo con personas condenadas: “Así nació la Cofradía de la Merced de la ciudad de Córdoba, iniciando sus actividades con hombres del pueblo con los atributos arriba descriptos, que fue trazando su trayectoria a través de los siglos ocupándose y preocupándose por los pobres, los desvalidos, los marginados, los cautivos y los abandonados, prestando su colaboración calladamente, sin pensar, ni remotamente, de que estaban haciendo la historia de la Córdoba de Nueva Andalucía, porque lo que interesaba, primeramente, era la recolección de limosna para la redención de cautivos, misión primordial de los mercedarios de aquellos años y de siempre; en segundo lugar era el enterramiento en sagrado. Como en esa época no existían los cementerios públicos como los de hoy, los cofrades accedían, por la limosna que daban para las redenciones, a su muerte, ser enterrados en los cementerios adyacentes a las iglesias, o dentro de ellas.” (<https://cofradiadelamerced.org.ar/cofradia-de-la-merced/> Última visita Agosto de 2023).

¹⁹ Con casi 10 años de trayectoria, actualmente en el CiDi se accede a una diversidad de trámites e información. Por ejemplo, los y las empleadas del estado provincial acceden a sus recibos de sueldos y realizan pedidos de licencias y justificación de faltas en la plataforma, también se cargan las libretas de los estudiantes de los niveles, inicial, primario y secundario. Asimismo se tramitan habilitaciones, actas de nacimiento y otros documentos, trámites del automotor, concursos docentes, pagos de impuestos, etc.

²⁰ También podemos rastrear este cambio en la estrategia gubernamental respecto a la cuestión laboral de personas liberadas en el proyecto de Ley contra la Reincidencia, formulada en colaboración entre la Rama de Liberados, Liberadas y familiares de detenidos/as del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE-UTEP) y el Patronato de liberados bonaerense. El proyecto promueve fuertemente la conformación de cooperativas de liberados para su inclusión sociolaboral.